

EXP-UNC: 52997/2016

Córdoba, 21 de noviembre de 2017

**VISTO**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),  
La Ordenanza HCS N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC.

El Convenio de Cooperación Académica, Línea D, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación Sadosky) perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) suscripto el 4 de noviembre de 2016.

La Resolución Decanal N.º 649/2016 convalidando el mencionado convenio de cooperación.


Las adendas a dicho convenio firmadas el 4 de mayo y el 2 de septiembre de 2017 entre la FAMAF y la Fundación "SADOSKY" y;

**CONSIDERANDO**

Que las adendas mencionadas en el VISTO tienen como propósito prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación Académica entre la FAMAF y la Fundación "SADOSKY" del 4 de noviembre de 2016, posibilidad contemplada en la cláusula Decimocuarta del mismo.



Que la extensión del plazo de ejecución del objeto del convenio no generará erogaciones extras para la Facultad.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo;

  
**Por ello,**

**LA DECANA**  
**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

  
  
**ARTÍCULO 1º:** Convalidar las adendas, firmadas el 4 de mayo y el 2 de septiembre de 2017, al Convenio de Cooperación Académica, Línea D, suscripto entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación Sadosky) perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA,



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT), el 4 de noviembre de 2016.  
Las adendas mencionadas se adjuntan a la presente en copia certificada.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 668/2017



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF

## ADENDA

### AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

#### ENTRE

### FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la **FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, representada en este acto por su Director Ejecutivo Esteban Feuerstein, D.N.I. N° 17.577.735, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Decana, Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO, D.N.I. N° 11.192.961, decana de la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF)** de dicha universidad, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 06/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio legal en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" y en forma conjunta denominadas las "**PARTES**", acuerdan lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

- Las **PARTES** han suscripto con fecha 04 de noviembre de 2016 un **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, en adelante el "**CONVENIO**", según lo aprobado por la Disposición DI-2016-866-E-APN-SSCA#MCT y su Anexo: DI-2016-01737747-APN-SSCA#MCT, de la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA** del **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**, en el marco de la iniciativa "**PROGRAM.AR**" impulsada por la **FUNDACION**.
- Atento que la ejecución de las acciones comprometidas por la **UNIVERSIDAD**

*[Handwritten signatures and initials]*

en el citado CONVENIO requieren de una ampliación del plazo de vigencia previsto originalmente, según refiere la solicitud cursada por la misma a la FUNDACIÓN mediante Nota de fecha 22 de abril de 2017 que integra el presente como ANEXO; y visto que la cláusula Decimocuarta del CONVENIO prevé la posibilidad de establecer de común acuerdo prórrogas de su plazo, las PARTES vienen ahora a celebrar la presente ADENDA.

**PRIMERA:** Conforme lo previsto en la cláusula Decimocuarta del CONVENIO las PARTES acuerdan prorrogar su vigencia por el plazo de CUATRO (04) MESES, a computarse desde la fecha de vencimiento del plazo original.

**SEGUNDA:** Las PARTES ratifican expresamente la totalidad de las cláusulas del CONVENIO en todo cuanto no resulta modificado por la presente.

Previa lectura y ratificación, suscriben en prueba de conformidad DOS (02) EJEMPLARES de idéntico tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las PARTES, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...04..... días del mes de ....MAYO..... del año 2017.



Esteban Feuerstein  
Director Ejecutivo  
Fundación Dr. Manuel Sadosky



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the letters 'CS' and a vertical signature.

## ADENDA 2

### AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

#### ENTRE

FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, representada en este acto por su Director Ejecutivo Esteban Feuerstein, D.N.I. N° 17.577.735, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACIÓN", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Decana, Dra. Ing. Milta Susana IRIONDO, D.N.I. N° 11.192.961, decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FaMAF) de dicha universidad, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 06/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio legal en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y en forma conjunta denominadas las "PARTES", acuerdan lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. Las PARTES han suscripto con fecha 04 de noviembre de 2016 un CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, en adelante el "CONVENIO", según lo aprobado por la Disposición DI-2016-866-E-APN-SSCA#MCT y su Anexo: DI-2016-01737747-APN-SSCA#MCT, de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR" impulsada por la FUNDACION.
2. Posteriormente, con fecha 04 de mayo de 2017 suscribieron una ADENDA

1 ampliando el plazo de vigencia del CONVENIO por el término de CUATRO (04) meses, operando su vencimiento el día 04 de septiembre de 2017.

3. Atento que la ejecución de las acciones comprometidas por la UNIVERSIDAD en el citado CONVENIO requiere una nueva ampliación del plazo de vigencia previsto, según refiere la nueva solicitud cursada por la misma a la FUNDACIÓN mediante Nota de fecha 28 de agosto de 2017 que integra el presente como ANEXO; y visto que la cláusula Decimocuarta del CONVENIO prevé la posibilidad de establecer de común acuerdo prórrogas de su plazo, las PARTES vienen ahora a celebrar la presente ADENDA 2.

PRIMERA: Conforme lo previsto en la cláusula Decimocuarta del CONVENIO las PARTES acuerdan prorrogar nuevamente su vigencia por el plazo de TRES (03) MESES, a computarse desde la fecha de vencimiento del plazo de la ADENDA 1 precedente, fijado para el día 04 de enero de 2018.

SEGUNDA: Las PARTES ratifican expresamente la totalidad de las cláusulas del CONVENIO en todo cuanto no resulta modificado por la presente.

Previa lectura y ratificación, suscriben en prueba de conformidad DOS (02) EJEMPLARES de idéntico tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las PARTES, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...02... días del mes de ...SEPTIEMBRE... del año 2017.



Esteban Feuerstein  
Director Ejecutivo  
Fundación Dr. Manuel Sarratea



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF